

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 534/2009).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,25 euros
Por cada km recorrido	0,67 euros
Hora de parada o espera	16,20 euros
Carrera mínima	3,27 euros

La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 hasta las 22,00 horas.

Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,56 euros
Por cada km recorrido	0,85 euros
Hora de parada o espera	20,25 euros
Carrera mínima	4,09 euros

La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:

- Días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas.
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero desde las 14,00 a las 22,00 horas.
- Días 16 de julio y 24 de septiembre (fiestas locales), las 24 horas.

Tarifa 3.  
Servicios especiales, 25% sobre lo marcado en el taxímetro:

- Los días de Feria desde las 20,00 a las 8,00 horas (Feria 2009: del 14 al 19 de julio).
- Días 24 y 31 de diciembre, desde las 22,00 a las 8,00 horas.

#### Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,48 euros
- San Carlos (sólo zona militar)	0,52 euros
- Camposoto (zona militar)	0,52 euros
- Casería de Ossio (sólo playa)	0,52 euros
- Navantia, Carraca, Clica	1,16 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de colaboración ante el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para la creación y puesta en marcha de la Estación Experimental de cultivos oleaginosos en Jaén.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuya finalidad es puesta en marcha de la Estación Experimental de cultivos oleaginosos en Jaén.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- La Directora General, Susana Guitart Jiménez.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE CULTIVOS OLEAGINOSOS EN JAÉN

En Madrid, a 10 de octubre de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de ciencia e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril); actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril (BOJA núm. 79, de 21 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9.2 in fine de la Ley Orgánica 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y